

Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Solicitud de Privilegio para Patente de invención
Título: LACA TIXOTRÓPICA PARA USO EN ESMALTES LIBRE DE
NITROCELULOSA Y PROCESO PARA SU PRODUCCIÓN
Solicitante: CERESCOS S.A.S.
Exp. No.: NC2018/0009299
Asunto: Respuesta a requerimiento No. 200.570

JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad CERESCOS S.A.S., por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia de la siguiente forma:

1. Título

Con el objetivo de cumplir lo dispuesto por su Despacho aceptamos el nuevo título propuesto “LACA TIXOTRÓPICA PARA PRODUCIR ESMALTES LIBRES DE NITROCELULOSA Y PROCESO PARA SU PRODUCCIÓN”.

2. Reivindicaciones

En cuanto a la reivindicación número 4, anexo encontrará un nuevo capítulo reivindicatorio en donde se han tenido en cuenta todas las sugerencias presentadas por el señor examinador.

En general hemos presentado un nuevo capítulo reivindicatorio en donde hemos tenido en cuenta las observaciones solicitadas por el señor examinador no solamente en relación con la reivindicación número 4, sino que también se han presentado nuevas reivindicaciones 1 a 3 que se relacionan con la formulación de la laca tixotrópica de la presente invención.

3. Determinación del Estado de la técnica

El señor examinador citó dos documentos del estado de la técnica que corresponden a solicitudes de patente presentadas en Estados Unidos de América. El primero de ellos es designado como D1 (US 2010278766).

Sea lo primero afirmar, que el problema de la presente solicitud se relaciona con formular una laca tixotrópica para la obtención de un esmalte híbrido, los problemas técnicos a superar es que no exista la polimerización y sedimentación de los diferentes componentes de la composición; Estos son grandes inconvenientes ya que el producto en el envase final empieza a presentar un aumento en la viscosidad, también hay aparición de por grumos y se torna de una consistencia hilosa; es de anotar que el esmalte híbrido cómo se indica en la memoria de la presente solicitud es una mezcla entre dos tecnologías, de un lado se encuentra un esmalte tradicional de curado al aire libre y por otra parte se encuentra un esmalte tipo gel que se cura por la radiación de la luz ultravioleta.

El no uso de la nitrocelulosa es una ventaja adicional al problema técnico que realmente se está solucionando con la presente solicitud; aquí efectivamente se elimina este componente, pero se incorporan agentes reológicos que garantizan la suspensión de los diferentes componentes de la composición.

El documento D1 citado por el señor examinador como el arte más cercano en el estado de la técnica en relación con la presente solicitud se refiere a la necesidad de suministrar composiciones de esmalte de uñas que sean seguras, brillantes y que se adhieran bien a las uñas e, idealmente, contengan cantidades mínimas de nitrocelulosa. (Ver párrafo cuatro de la anterioridad). Continúa la solicitud del estado de la técnica indicando que el propósito de la misma es obtener una composición de esmalte de uñas, que comprende al menos un agente formador de película de alto brillo elegido de un copolímero de anhídrido maleico de estireno esterificado, un copolímero de anhídrido maleico de estireno no esterificado y mezclas de los mismos, al menos un agente formador de película conjunta elegido entre una resina epoxídica, opcionalmente, al menos un plastificante, al menos un disolvente, y opcionalmente, al menos un colorante, en el que la composición requiere el uso de nitrocelulosa, en cantidades mínimas pero efectivamente requiere del uso de nitrocelulosa.

Como se puede observar el documento del Estado del arte no está relacionado con resolver los problemas de la polimerización y sedimentación de los diferentes componentes de la composición.

Ahora bien en cuanto a la comparación de la composición reclamada por dicha anterioridad, se puede ver en el capítulo reivindicatorio de dicha anterioridad específicamente en la reivindicaciones 10 y 11 qué los solventes escogidos entre ellos el acetato de etilo el acetato de propilo y el acetato de butilo son mezclas de ellos pero la gran diferencia es que tal como se lee en la reivindicación 11 de la anterioridad se establece que por lo menos un solvente está presente en una cantidad cercana de 1 al 90 por ciento en peso.

En el caso de la presente invención se tiene una mezcla de dichos solventes, pero individualmente ninguno de ellos está en los rangos extensos revelados por la anterioridad. Nuestros rangos son bastante precisos en el caso del acetato de butilo hablamos de un rango de entre 17 a 45 por ciento en peso, en el caso del acetato de etilo en un rango de entre 17 a 45 por ciento y en el caso del acetato de propilo hablamos de un rango de entre 17 a 45 por ciento. Se reclama esta selección dentro de estos rangos específicos porque en dichas concentraciones hemos encontrado el nivel tixotrópico y la viscosidad deseada lo que en ningún momento revela la anterioridad en relación con dichas variables específicas.

También llamamos la atención del señor examinador en el sentido de que dicha anterioridad sí utiliza nitrocelulosa así sea en cantidades mínimas, pero lo emplea, se puede observar así en la reivindicación número 12 de dicha anterioridad en donde se indica que la composición de la reivindicación uno donde dicha composición contiene menos del 5 por ciento en peso de nitrocelulosa basado en el peso total de la composición. Llamamos la atención especialmente al señor examinador en el sentido de observar precisamente esta situación la cual hace totalmente diferente la composición presentada como el estado del arte más cercano en relación con la composición de la presente invención que se logra sin la utilización de dicho componente ni siquiera utilizando cantidades mínimas.

Por lo tanto, creemos firmemente que nuestra solicitud a diferencia de lo que dice el respetable señor examinador si cumple con el requisito de actividad inventiva toda vez que no es posible deducir del Estado del arte citado que se pueda obtener una composición para esmaltes de uñas logrado sin la presencia de nitrocelulosa. Además, la composición precisa en rangos específicos de la mezcla de acetato de etilo o de acetato de propilo y acetato de etilo como solventes están reclamados en un rango específico cuyo efecto técnico es lograr el adecuado nivel tixotrópico y con un valor específico de viscosidad hacer tenido en el fluido final del producto. Estas son variables que definitivamente no se vislumbran en el estado de la técnica y no se puede presumir de la lectura de los antecedentes citados por el señor examinador que esa es la propuesta y el objetivo a obtener en la solución del problema técnico.

De igual forma, en el documento D1, relaciona el gran problema que existe con el uso de la nitrocelulosa en grandes cantidades, por lo que uno de sus objetivos es obtener una composición de esmalte para uñas que sea capaz de reducir esas altas concentraciones de nitrocelulosa, tal como se indica en el párrafo 70 de la anterioridad, esto claramente denota que la intención de esta anterioridad es encontrar composiciones que reduzcan la cantidad utilizada de nitrocelulosa, no obstante lo anterior, la presente invención por el contrario no está buscando reducir la concentración de nitrocelulosa, se presentó una composición sin el uso de la misma.

La anterioridad D1, tampoco revela bajo ninguna circunstancia, el empleo de agentes como la Bentona, tampoco de hace mención con la especificación o metodología del empleo de la carga de pigmentos.

En relación con el proceso para obtener la formulación de la laca tixotropica tal como se han reclamado las reivindicaciones uno a tres no encontramos evidencias a través del estado de la técnica de la divulgación de nuestro proceso. El proceso tiene una serie de etapas específicas las cuales no vemos ni siquiera medianamente descritas en el arte citado, no se revelan las variables específicas relacionadas con la velocidad de agitación, los tiempos de proceso, las temperaturas durante la etapa del proceso, la secuencia de adición de los diferentes componentes en el mismo, tampoco se describen los diferentes niveles de reciclo del producto para regular el caudal o establecer la presión dentro del equipo homogeneizador, tampoco se revela la estabilización de la presión ni el control del grado de dispersión del producto y finalmente tampoco se aprecia la determinación de la viscosidad y tixotropía del producto final.

En relación con el documento D2, es decir la patente US2007/0154423, es otra composición de esmalte que sigue aplicando cantidades considerables de nitrocelulosa como se observa en los párrafos 46 y 80, la patente utiliza dos tipos de nitrocelulosa, la E22-1/2S 8,84% a 10,44% y la E80 1,64% a 2,84% y en el párrafo 81 de la anterioridad se indica que se utiliza E22-1/2S 2,9% a 12,38% y E80 1,09% a 2,18%.

No existe una relación de combinación entre estas dos solicitudes para solucionar el problema técnico planteado, logrando además una composición sin el empleo de nitrocelulosa, es decir, las solicitudes presentadas como anterioridad no pretendían resolver el problema de la presente solicitud que es formular una laca tixotrópica para la obtención de un esmalte híbrido, los problemas técnicos a superar es que no exista la polimerización y sedimentación de los diferentes componentes de la composición; Estos son grandes inconvenientes ya que el producto en el envase final empieza a presentar un aumento en la viscosidad, también hay aparición de por grumos y se torna de una consistencia hilosa. Los problemas que pretender resolver las anterioridades son la necesidad de suministrar composiciones de esmalte de uñas que sean seguras, brillantes y que se adhieran bien a las uñas e, idealmente, contengan cantidades mínimas de nitrocelulosa.

La anterioridad D2, utiliza Resina alquídica, para formar la película, tal como se indica en los párrafos 46, 80 y 81. La presente invención no utiliza ese tipo de resinas. Esta anterioridad también busca solucionar un problema distinto que es obtener un esmalte de rápido secado, buen brillo y adherencia, adicionando compuestos que no contiene nuestra solicitud y no refiere al efecto que tiene la nitrocelulosa como causante de la polimerización en los procesos de curado por radiación de la luz ultravioleta.

Sin embargo, para hacer las aclaraciones del caso, nos permitimos presentar a usted señora Directora, un nuevo capítulo reivindicatorio en donde se hacen mayores precisiones en relación con las variables objetivo de la presente invención, con esto esperamos haber superado el requisito afectar como es el de la actividad inventiva.

Con base en lo anteriormente expuesto y resueltas cada una de las objeciones presentadas por el examinador, creemos que la presente solicitud cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, por cuanto debe continuar con el trámite normal de acuerdo con la norma de patentes Decisión 486 de la Comunidad Andina.

Pido, por lo tanto, de manera respetuosa, a su Despacho continuar con el trámite y conceder el privilegio solicitado, toda vez que cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en la Decisión Andina.

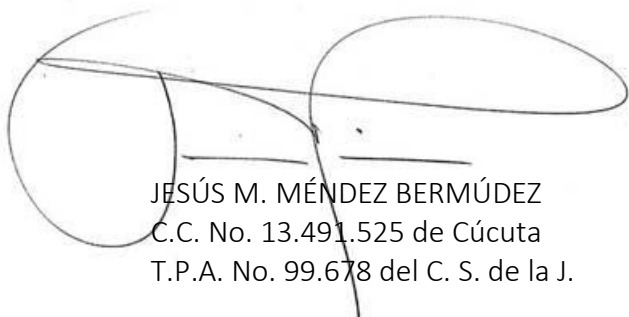
ANEXOS

1. Nuevo capítulo reivindicatorio

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83ª No. 23-90 de esta ciudad.

De la Señora Jefe,



JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ
C.C. No. 13.491.525 de Cúcuta
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.